



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Oficio Núm. **PFPA/6.3/6C.4/0251/2024**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**C. Susana Medina Pineda**  
**Representante Legal de**  
**Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**  
**Presente**

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-16-E00-016E00001-N-4-2023 para la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones para el consumo en Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre el particular, le informo que, con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le ha adjudicado la citada contratación, aceptándose en consecuencia los precios unitarios expresados en su propuesta económica de fecha 16 de febrero de 2023; derivado de lo anterior hago de su conocimiento que la contratación se realizará conforme a lo siguiente:

<b>Descripción del Servicio:</b>	Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones para el consumo en Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
<b>Número de Contrato:</b>	PFPA-RF-ADJ-DRMSG-008-2024
<b>Vigencia:</b>	1º de marzo al 31 de diciembre de 2024
<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Mínimo \$101,640.00</b> (Ciento un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
	<b>Máximo \$166,980.00</b> (Ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto de la garantía de cumplimiento divisible:</b>	<b>\$16,698.00</b> (Dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al 10% del monto máximo adjudicado.

Por tal razón deberá establecer contacto con la persona servidora pública titular de la Coordinación Administrativa de Activos para la coordinación en el cumplimiento de la contratación citada; asimismo, con fundamento en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, le informo que con esta notificación las obligaciones ya son exigibles.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de proceder a la formalización del contrato, le solicito amablemente se presente en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Procuraduría, sita en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, en un plazo no mayor a tres días hábiles con la siguiente documentación en original y copia:

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 - www.gob.mx/profepa

500



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

RENUMERO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Oficio Núm. **PFPA/6.3/6C.4/0251/2024**

- ✓ Carta de Manifiesto de Acuerdo a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ✓ Cartas de acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.
- ✓ Carta MIPYMES.
- ✓ Acta Constitutiva y sus modificaciones, en su caso.
- ✓ Constancia de situación fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio Fiscal (no mayor a dos meses de expedición).
- ✓ Poder del representante legal.
- ✓ Identificación Oficial del representante legal (vigente).
- ✓ Estado de cuenta (copia ciega) para la transferencia bancaria.
- ✓ Opinión de Hacienda al Cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D. Vigente
- ✓ Opinión de cumplimiento a la obligación de inscribir, pagar cuotas correspondientes y mantener registrados a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Nota: Se deberá entregar una con fecha posterior a la presente notificación.
- ✓ Opinión de cumplimiento a la obligación de pagar cuotas correspondientes de sus trabajadores ante el INFONAVIT.

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, le comunico que la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente oficio a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Finalmente, de conformidad con el inciso A, numeral 6, del Anexo I del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se hace de su conocimiento que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, al tener contacto con particulares deberán observar el presente protocolo y mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). También en este acto se les informa que el Protocolo en comento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y sus respectivas reformas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Seán Quintero Uribe**